



Rad. IDEAM: 20269050010904

\*20266010012781\*

**Al contestar por favor cite estos datos**

Radicado No.: **20266010012781**

Fecha: **02 febrero 2026**

Bogotá D. C.,

Señor

**ANÓNIMO**

**Bogotá D. C.**

**Referencia: Respuesta a PQRSDF radicado 20269050010904 del 24 de enero de 2026. DENUNCIA CIUDADANA -LABORATORIO SGS**

Cordial saludo:

Por medio del presente oficio nos permitimos contestar respetuosamente la denuncia remitida el día 24 de enero de 2026, en la cual se solicita:

*"(...) Por este medio quiero radicar una denuncia de una situación delicada que se viene presentando en le laboratorio SGS tanto en el sede de Bogotá como en la sede de barranquilla...*

*...es una denuncia y no espero una respuesta como tal, solo quiero alertar de lo que esta sucediendo y para que ustedes como entes reguladores que son los unicos que pueden actuar lo hagan e investiguen dicha situacion (...)"*

Nos permitimos informarle que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesario para la toma de decisiones por parte de las Autoridades Ambientales.

Por su parte, el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 del 26 de mayo de 2015, indica que todos los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial, relacionada con



la calidad del ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer el certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM.

Es así como resulta competencia del IDEAM a través de su Grupo de Acreditación, otorgar las acreditaciones a todos aquellos laboratorios que generen información ambiental oficial de conformidad con lo expuesto en los anteriores acápite, para lo cual se estableció la Resolución No. 0104 de 2022 la que en su Título IX establece las competencias de inspección, vigilancia y control a los Laboratorios acreditados.

En este sentido, de manera respetuosa nos permitimos no solo acusar el recibido de la comunicación sino también informar que el Instituto ha iniciado las acciones de investigación y solicitud de información a las partes involucradas, enmarcado en lo establecido por el Título IX de la Resolución No. 0104 de 2022; por lo que una vez finalizado el proceso investigativo se remitirá copia de la respuesta de fondo.

Para realizar una nueva solicitud, puede hacerlo a través del siguiente enlace: [Formulario de radicación de PQRSDF](#) o enviando un correo electrónico a: [contacto@ideam.gov.co](mailto:contacto@ideam.gov.co).

Como parte de nuestro compromiso con la mejora continua, le invitamos a diligenciar una breve [encuesta de satisfacción](#) sobre el servicio recibido.

**iGracias por contactarse con nosotros!**, considerando al Ideam como un referente fundamental en la generación y difusión de conocimiento técnico-científico para la gestión ambiental en Colombia. Visite nuestra [página web institucional](#), donde encontrará información actualizada sobre el estado del tiempo, alertas, calidad del aire y del agua, cambio climático, medio ambiente y ecosistemas.

Sin otro en particular.

Atentamente,

## **Coordinador Grupo de Acreditación**

Proyectó: Mariana Valderrama Aristizábal / Revisó: Jeison Duván Peñaloza – Coordinador  
Archivado en Expediente 20269055610008088E - 20266012840008583E